

REFERENCIA: 3278/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La FUNDACIÓN YRICHEN viene desarrollando desde hace varios años, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas jóvenes y en el ámbito de la educación para la salud y la prevención de adicciones.

Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas que han sido subvencionados durante años precedentes, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

El **Proyecto** denominado “CONOCE, PREVIENE, CONÉCTATE...SALUDABLEMENTE”, se trata programa de promoción de la salud con el que se aborda específicamente la prevención de adicciones, a través de varios ejes de actuación en diferentes ámbitos (educativo, familiar y comunitario), para llegar tanto a población infantil y juvenil, como a familias y profesionales que trabajan y/o acompañan a este sector de población en su día a día. Se oferta un catálogo de acciones en materia de prevención que se puede ir adecuando, en función de la demanda y de las necesidades existentes, a diferentes contextos de la isla de Fuerteventura.

A tal efecto, la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado programa, para favorecer su continuidad.

Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* ”.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha de 29 de Diciembre de 2023 y sus modificaciones posteriores de fecha de 27/12/2024 y 27/06/2025.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de por importe de **31.403,00** euros, de fecha 20/02/2025, con numero de operación **220250000992** y número de referencia **22025002368** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892125, denominada **YRICHEN: CONOCE, PREVIENE, CONÉCTATE SALUDABLEMENTE”**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786747 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786748.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Visto el informe jurídico de 14 de julio de 2025.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción , en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de Febrero de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón , Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto .

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “CONOCE, PREVIENE CONÉCTATESALUDABLEMENTE”** por importe de *TREINTA Y UN ,MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS* (31.403,00 euros), cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “CONOCE, PREVIENE CONÉCTATESALUDABLEMENTE”

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de Febrero de 2024.

Y por otra, D. Jorge Jesús Hernández Duarte, actuando en nombre y representación de la FUNDACION CANARIA YRICHEN, con CIF G35739432. Ejerce dicha representación en virtud de escritura de poder especial otorgada en Telde el día 17 de mayo de 2022, ante Dña. Isabel Odriozola Alonso, Notaria del Ilustre Colegio de las Islas Canarias con el número de protocolo 1647.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la entidad FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, tiene entre sus fines el estudio, prevención, promoción, asistencia, inserción socio-laboral y atención integral a personas (niños, niñas, jóvenes mujeres y hombres de cualquier edad) con carencias sociales y colectivos desfavorecidos, en situación de exclusión social; especialmente derivadas de drogodependencias y adicciones de cualquier tipo, a sus familias y personas afectadas por patologías asociadas (sida, tuberculosis, etc) a estas situaciones.

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : 2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la entidad FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN para el apoyo y ejecución de del programa denominado CONOCE, PREVIENE, CONÉCTATE....SALUDABLEMENTE , cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades .

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **CONOCE, PREVIENE CONÉCTATESALUDABLEMENTE**, tiene por objeto la prevención de adicciones, a través de varios ejes de actuación en diferentes ámbitos (educativo, familiar y comunitario), para llegar tanto a población infantil y juvenil, como a familias y profesionales que trabajan y/o acompañan a este sector de población en su día a día, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2025, la cantidad global de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (31.403,00€)**,

Para el ejercicio de 2.025, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4892125 denominada: YRICHEN: CONOCE, PREVIENE Y CONÉCTATE SALUDABLEMENTE. (RC número de Operación 220250000992)**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

PLAN DE FINANCIACIÓN		CUANTÍA	Porcentaje
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	31.403,00€	47,42 %
	Otra Administración (especificar)	0,00€	
Fondos propios a través de otras fuentes de financiación	Fundación DISA	34.821,43€	52,58 %
TOTAL INGRESOS (EUROS)		66.224,43€	100%

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. *La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.* 3. *El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada*”.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2. UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo

los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).
- f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Junio de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2026

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia.- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2026, pero con efectos desde el 1 de Junio de 2025

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Dos representantes de la FUNDACIÓN CANARI YRICHEN

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sr. Representante de la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGBTIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**SR. REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN.

CIF de la entidad. G-35739432

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Conoce, previene, conéctate..., saludablemente (2025-2026).

Programa de promoción de la salud con el que se aborda específicamente la prevención de adicciones con y sin sustancias, a través de varios ejes de actuación en diferentes ámbitos (educativo y comunitario), para llegar tanto a población infantil y juvenil, como a familias y profesionales que trabajan y/o acompañan a este sector de población en su día a día. Se oferta un catálogo de acciones en materia de prevención que se puede ir adecuando, en función de la demanda y de las necesidades existentes, a diferentes contextos de la isla de Fuerteventura.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Este proyecto pretende, en primer lugar, intervenir para llegar a personas en situación de vulnerabilidad desde diferentes escenarios. Entendiendo la prevención y la promoción de la salud como una labor más que necesaria en la actualidad ya que: Por un lado, los equipos de prevención tanto en las entidades sociales como en las instituciones son minoritarios puesto que se dedica una mayor inversión a las áreas de tratamiento y de asistencia, con lo cual los recursos humanos destinados a esta labor siempre son pocos. Y por otro lado, la cantidad de publicidad destinada a determinados consumos (vapores, tabaco, alcohol, juegos online, bebidas energéticas, etc.) a través de las redes sociales y diferentes canales de comunicación tiene un impacto tan potente que vuelve aún más necesario destinar medios a la labor preventiva para poder contrarrestar los efectos de estos poderes económicos.

En segundo lugar, se parte de la necesidad de trabajar con el entorno y la comunidad para que se produzcan efectos a nivel individual. Por ello, este programa pretende responder a las necesidades existentes en la isla de Fuerteventura en materia de prevención, coordinando posibles acciones con instituciones y entidades que trabajan en la materia para no duplicar actividades y poder suplir las carencias existentes que no se estén cubriendo, ofertando una serie de servicios que se desarrollan desde el Área de Prevención y Juventud de Yrichen, con medios para poder ejecutarlos tanto de forma presencial como virtual.

La Fundación Canaria Yrichen lleva ocho años interviniendo en Fuerteventura y, desde noviembre de 2020, cuenta con una profesional en la isla. A lo largo de este tiempo, se ha intervenido con alumnado en entornos escolares, realizado formaciones a profesorado y familias e intervenido en el contexto comunitario, también se han realizado acciones con recursos de nuestro makerspace que se han trasladado a la isla para diversas actividades (realidad virtual, impresoras 3D, etc.). Por ello, se ha detectado que existen ciertas necesidades en trabajo de prevención, sobre todo en el ámbito comunitario y familiar, así como a determinados niveles en el ámbito educativo tanto en el abordaje de adicciones

comportamentales, que exige intervenir cada vez a edades más tempranas, como en el abordaje de las adicciones a sustancias que exige innovar en estrategias preventivas. La intención sigue siendo: complementar de forma específica y reforzar los mensajes habituales sobre la prevención; favorecer el desarrollo de habilidades y recursos que ayuden a la comunidad para la promoción de hábitos saludables; apoyar en casos individuales de uso problemático (tanto de drogas como de TRIC). Con el suplemento de la deslocalización, del “Maker Space - El Sótano”, complementando lo específico de la prevención con la capacitación en competencias digitales bajo el paraguas de la Tecnología social (Ver: <http://elsotanomakerspace.org/>).

El proyecto, sus actividades y contenidos tratan de promocionar hábitos saludables, prevenir las adicciones y los usos no responsables de ciertos dispositivos y herramientas, a través de la reivindicación y el fortalecimiento de una educación participativa, igualitaria, desde la perspectiva de género, orientada a combatir la desigualdad y la exclusión social, así como empoderar a las personas participantes y todo ello siempre desde la alianza, la colaboración, y el respeto. En este sentido, el objetivo es complementar las acciones que se han llevado a cabo en la isla desde otros recursos, y poder sumar acciones para poder dar múltiples respuestas a la demanda existente en materia de prevención de adicciones en Fuerteventura.

Todos los proyectos de la Fundación, además se desarrollan, como su propio Plan Estratégico, desde una óptica enfocada en los ODS y la Agenda 2030 en su fundamentación. La perspectiva de género en la prevención de adicciones es un factor fundamental para la entidad, con lo cual en el diseño de las actividades la perspectiva de género se aborda de forma transversal e incluso con líneas específicas de trabajo en materia de género y adicciones como la de miradas violetas.

Metodología.

Las acciones que implementamos persiguen el objetivo de potenciar la promoción de la salud motivando la reflexión en las personas con las que trabajamos y que a su vez estas personas compartan lo aprendido con su entorno más cercano. Por ello, nos valemos de diversos modelos metodológicos, siempre partiendo de procesos participativos motivando que las personas se sientan protagonistas de las actividades, con un enfoque sistémico, centrado en las personas y en el contexto en el que se desarrollan. Se parte del modelo MultiSistémico-Ecológico: que contempla los factores de riesgo y de protección existentes en cada uno de los contextos que repercuten en el desarrollo de las personas como el resultado de la interacción entre cuatro sistemas que interactúan y se influyen mutuamente: factores individuales, factores interpersonales, contexto social y contexto sociocultural.

Además utilizamos modelos metodológicos específicos, como puede ser el modelo de “Aprendizaje Servicio”, potenciando que el alumnado participante aprenda formando a otras personas. También nos valemos de recursos para potenciar la reflexión de forma lúdica, con materiales específicos tales como los test de autodiagnóstico del Pantallómetro, los cuentos para trabajar con los y las más pequeños, el cortometraje interactivo IN-CONTROL para abordar la prevención del consumo de sustancias desde los diferentes roles de las personas protagonistas que las personas participantes van eligiendo y de las experiencias inmersivas de Escape Room sobre redes sociales y juegos de azar y apuestas.

Respecto a esta propuesta lúdica de las experiencias de Escape room desplazables, ha de señalarse que son muy útiles puesto que se pueden adaptar a diferentes contextos, pueden ser vivenciadas por diferentes sectores poblacionales y permiten una reflexión a raíz de lo vivido. Experiencias “breves”, que permiten recrear y reflexionar sobre los temas en los que sensibilizamos antes y después de las actividades, con dinámicas de refuerzo. Estas experiencias preventivas se añaden a otras a las cuales se da continuidad (experiencias de inmersión en realidad virtual, herramientas lúdicas para talleres, gafas de simulación de efectos de consumo, etc).

De manera resumida, destacamos también algunos de los elementos que ponemos a disposición del proyecto:

Cortometraje interactivo IN-CONTROL. Es un cortometraje en el que se presenta una situación de consumo de sustancias y cómo se aborda desde el contexto familiar, en el que las personas participantes, deben ir eligiendo en base a dos opciones lo que quieren que ocurra en la siguiente escena. El cortometraje puede tener un desenlace u otro en función de las elecciones que se realizan, con lo cual es bastante interesante para trabajar cómo afecta la toma de decisiones en el autocuidado y en la reducción de riesgos y daños.

Equipamiento de Tecnología Social: impresoras 3D, cámaras de vídeo y fotografía

profesionales, instrumentos musicales, escáner 3D, cortadoras láser, gafas de realidad virtual e inmersiva....

Equipos de realidad virtual, equipamiento audiovisual, gafas de simulación de efectos de sustancias, juegos de Escape Room y todos los materiales que facilitan la experiencia de juego por gamificación (para sensibilización y aprendizaje) adaptables e instalables en recintos externos o internos.

Web oficial de Yrichen, canal de youtube, suite de google para desarrollo de herramientas de teleformación, redes sociales.

Objetivos.

Objetivo general.

Realizar prevención universal e indicada (en determinados casos) de adicciones con y sin sustancias promoviendo estilos de vida saludables mediante el desarrollo de actuaciones de educación para la salud entre la población infantil, adolescente y joven, que además impliquen la **coordinación con otros agentes sociales y educativos**, de la isla de Fuerteventura. Así como, **sensibilizar en materia de adicciones a grupos de población infantil y juvenil en situación de riesgo de exclusión**, desarrollando actividades combinadas y adaptadas de prevención de adicciones y promoción de un uso más competente de las TRIC en Fuerteventura. Con un acercamiento previo a recursos sociales públicos, ONG, entidades privadas, etc., que intervienen con menores y familias en riesgo, tomando en cuenta las necesidades planteadas por los y las profesionales de este tipo de recursos.

Objetivos específicos.

Intervenir en centros educativos, a los que no se esté llegando desde otros ámbitos, para realizar promoción de la salud y prevención en materia de adicciones. (Respecto al uso adecuado de las TRIC; se propone tratar la temática a edades tempranas en los niveles de infantil y primaria puesto que el inicio en la exposición a pantallas se produce cada vez más pronto, además de las necesidades que se puedan plantear y que no se estén cubriendo en los centros de secundaria.).

Impulsar sinergias de trabajo colaborativo con entidades y recursos que intervienen con perfiles de población infantil y juvenil en riesgo de exclusión social, de manera que nuestros servicios sean más accesibles y que se favorezcan las competencias de las y los profesionales de los mismos en materia de prevención de adicciones

Implementar una **tarea formativa y orientativa** en prevención de adicciones con y sin sustancias y en uso responsable de las TRIC y convivencia, **con profesorado y/o educadores/as en los contextos informales** a través de herramientas de divulgación y formación presencial u online., dando preferencia a las acciones dirigidas a profesionales y profesorado que pueda ampliar o dar continuidad a las intervenciones desarrolladas.

Acompañar a las familias ayudándoles a potenciar los factores de protección desde su entorno familiar (en acciones grupales y/o realizando orientaciones psicoeducativas individuales).

Desarrollar **actuaciones presenciales en contextos informales (ferias, eventos, campamentos juveniles, etc.)**, en los que se divulguen mensajes preventivos y de orientación en materia de adicciones, haciendo uso, en la medida de las posibilidades, de recursos experienciales (gafas de simulación, escape room, pantallómetro, etc.).

Dinamizar **actuaciones preventivas, con un enfoque lúdico** en recursos comunitarios y espacios de educación de calle, especialmente con colectivos juveniles en situación de riesgo.

Aplicar la **perspectiva de género** como motor del análisis para construir contenidos en torno a la prevención de adicciones.

Visibilizar **nuestros servicios de Tecnología Social**, mediante la divulgación de los diferentes

recursos del MakerSpace y deslocalizar parcialmente su actividad a Fuerteventura, de manera que resulten accesibles a población en posible situación de riesgo, población que no tiene fácil acceso a este tipo de recursos y a población juvenil.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Personas destinatarias:

Como se ha comentado en la fundamentación, este programa pretende intervenir para llegar a personas en situación de vulnerabilidad desde diferentes escenarios. A través de las acciones de prevención universal, se pretende llegar a la población infanto juvenil que en general es más vulnerable ante determinadas situaciones y sobre todo llegar a menores en cuyo entorno no existan suficientes factores de protección ante las adicciones. Además en el contexto comunitario, se intentará también realizar prevención selectiva, este tipo de prevención se dirige a grupos o colectivos de personas que, por sus características o circunstancias personales, sociales o ambientales, están en situación de especial riesgo de consumo de sustancias o de otros comportamientos adictivos. En el caso de que desde algún recurso comunitario se nos comunique que se está dando alguna situación de consumo o de riesgo a nivel de adicciones pues se realizará también prevención indicada con estos grupos.

Personas beneficiarias directas:

En contextos escolares, las personas beneficiarias directas serán prioritariamente niños, niñas y adolescentes (de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años), alumnado de diferentes niveles, desde el último ciclo de educación primaria hasta bachillerato, pasando por la ESO, Formación Profesional Básica y ciclos. Complementariamente, serán personas beneficiarias las familias y profesorado de referencia de estos niveles y/o que participen de talleres específicos. A nivel cuantitativo serán beneficiarias, aproximadamente 1.000 personas del contexto escolar de Fuerteventura. Cerca de un 80% será alumnado de educación primaria y secundaria, el 20% estará conformado por profesorado, familias y alumnado de otros niveles (Formación Profesional Básica, Ciclo Medio, etc.).

A nivel comunitario (de edades comprendidas entre 12-65 años); por un lado, población menor y joven de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años aproximadamente, inserta en recursos y proyectos educativos dirigidos a perfiles de población en riesgo de exclusión social (diversidad funcional, apoyo y refuerzo extraescolar, servicios sociales municipales dirigidos a familias, jóvenes en situación de consumo y tratamiento de adicciones, población menor migrante, etc). Por otro lado, figuras parentales/parentales y familias captadas a través de dichos recursos y/o en contextos de calle. Finalmente profesionales de la educación no formal que intervienen con población menor y jóvenes en diferentes contextos y espacios. A nivel cuantitativo serán beneficiarias entre 100 y 150 personas aproximadamente.

Personas beneficiarias indirectas:

Al menos 4 personas, por cada beneficiaria directa y la población en general a la cual nos dirigimos en acciones de sensibilización abierta que se realizan en medios y en contextos de calle. A lo que habría que sumar el número de personas que reciben la formación del alumnado formado como Ayudante TIC, ya que el alumnado que formamos en este programa realiza un taller formativo dirigido a otras personas, bien a alumnado de cursos inferiores de su propio centro educativo o bien a alumnado de centros de primaria. Sumando las personas beneficiarias directas de las actividades anteriormente mencionadas, saldrían unas 4.400 beneficiarias indirectas aproximadamente.

Localización.

La entidad tiene un espacio cedido para las labores de oficina y determinadas actividades grupales en la sede de ECCA Edu en Puerto del Rosario. El resto de actividades se realizan en los centros educativos, en las instalaciones de las entidades con las que colaboramos y en algunas ocasiones se solicitan espacios públicos para la realización de actividades, tales como; centros culturales, centro insular de juventud, asociaciones vecinales, etc. Se trata de un proyecto de ámbito insular, a desarrollar teniendo en cuenta las acciones que ya se realizan en este sentido, y las competencias en materia de prevención del Cabildo de Fuerteventura y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes. Como se ha mencionado anteriormente, los principales ámbitos de actuación serán el educativo, comunitario y familiar, tratando de llegar principalmente a población en situaciones de vulnerabilidad.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Respecto a las ayudas esperamos; en primer lugar, contar con la ayuda concedida por la Consejería de Acción Social del Cabildo para poder implementar el programa en la isla. Para ello será necesaria la coordinación con las profesionales que gestionan y supervisan los proyectos financiados desde dicha área, así como con el Servicio de Prevención de Adicciones (SIPA), para poder articular la labor preventiva en base a la estrategia definida por el servicio y marcada por el II Plan de Adicciones de Fuerteventura. En segundo lugar, esperamos poder continuar con la cofinanciación de la Fundación DISA, que colabora para la ejecución de las líneas relacionadas con el uso responsable de pantallas y redes sociales, aunque no se puede confirmar dicha financiación ya que depende de la actualización del convenio que tenemos con dicha entidad. En tercer lugar, la ayuda de ECCA Edu que cede un espacio a nuestra entidad. Y en cuarto lugar, contar con profesionales de la Fundación Yrichen que se trasladan a la isla de Fuerteventura para acciones puntuales, como apoyo a la profesional que actúa en la isla (Actividades del Maker Space deslocalizadas, apoyo en ferias y eventos, etc.).

En relación a las colaboraciones mencionar que en junio de este año 2025 se acaba nuestro convenio de colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, pero ya se está trabajando en la creación y redacción de un nuevo convenio para coordinar y facilitar el trabajo preventivo de Yrichen en los centros educativos de Canarias. Se trata de un acuerdo específico de colaboración, no económico, para poder llevar a cabo determinadas acciones en el contexto educativo y que el profesorado participante en uno de nuestros programas pueda certificar.

A continuación se detallan las posibles coordinaciones y colaboraciones que se establecerán para el desarrollo del presente programa:

Cabildo de Fuerteventura. De forma directa, mantener coordinación con el Área de Acción Social, concretamente con el Servicio de Información y Prevención de Adicciones tanto para planificar y no duplicar acciones complementando la labor que realiza el servicio, e informando del recurso en contextos en los que se detecten problemáticas que requieran de una atención especializada en Fuerteventura. Al mismo tiempo mantener contacto con otras áreas de la institución insular que realizan prevención específica (PIS,SAM, etc.) e inespecífica (Educación, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Innovación, etc.). Un ejemplo de ello es la colaboración con el Centro Insular de Juventud para poder desarrollar acciones dirigidas a población infanto juvenil en sus instalaciones.

Ayuntamientos (Principalmente Concejalías de Educación, Servicios Sociales, Juventud, Participación Ciudadana y Salud Pública): Comunicar a las concejalías interesadas la disponibilidad del programa, ver la posibilidades de intervención y coordinar acciones (teniendo en cuenta a los municipios de menos de 20.000 habitantes que no tienen competencias en prevención y las necesidades específicas que pueden existir en los de más de 20.000).

Participar en las reuniones de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la isla de Fuerteventura de la que forman parte; representantes del Área de Salud de Fuerteventura, de la Consejería de Educación, de Cabildo, ayuntamientos, asociaciones, entidades que trabajan la promoción de la Salud en Fuerteventura y cuerpos y fuerzas de seguridad. Así como en las reuniones de la Red Insular de Entidades en la que participan entidades vecinales, culturales y sociales de la isla.

Coordinación con recursos específicos del ámbito social y comunitario, que desarrollan programas en los que participan personas en situaciones de vulnerabilidad de la isla de Fuerteventura. En concreto este año se ha trabajado realizando acciones para personas usuarias de programas de entidades tales como; Fundación IDEO, Opción 3, ECCA Social, Proyecto Acompañados de Raíz del

Pueblo, Círculo de Mujeres Migrantes de la Asociación IOCARI, AMPAS, etc. Pero no se descarta realizar más colaboraciones con otras entidades. De hecho en la actualidad se está trabajando en la creación de una campaña preventiva en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer.

Coordinación con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. En la actualidad, nos coordinamos con las responsables del área de innovación y de la Red Canaria InnovAS, para la renovación de nuestro convenio de colaboración. Y para evaluar la labor preventiva que realizamos en los centros educativos de las islas. Esta coordinación permite la ejecución de acciones formativas y/o de divulgación dirigidas a subgrupos de profesores (Centros del profesorado, Equipos de Orientación Pedagógica, profesorado vinculado a la Red Innovas, claustros de profesorado de centros educativos que solicitan nuestras actividades formativas, etc.).

Otros datos de interés.

Adjuntamos el catálogo de actividades que entregamos a los centros educativos para difundir nuestras actividades. Además en todos los recursos en los que intervenimos pasamos una ficha de registro de participación que es firmada por la persona responsable, para poder justificar que hemos estado en el espacio interviniendo ya que en muchas ocasiones no es posible contar con un registro de imágenes. Añadimos el logo del Área de Acción Social del Cabildo, así como el del SIPA, en la cartelería, presentaciones, así como las fichas de registro del programa. También añadimos información de contacto del SIPA en nuestras presentaciones para aquellas personas que necesiten asistencia en materia de adicciones y en muchas ocasiones derivamos a personas que nos solicitan información para un posible tratamiento a dicho recurso.

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Línea I - Proyecto Ayudantes TIC	10 de junio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 170 y 200.	*Normalmente el alumnado realiza el APS con entre 700 y 1000 alumnos.
Línea II - Uso responsable de las TIC/ Pantallómetro	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 500 y 900	*Estimación multiplicando por 4 a cada persona destinataria.
Línea III - Con Sumo Cuidado (Vapers/ Sustancias/ IN Control)	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 300 y 600	*Estimación multiplicando por 4 a cada persona destinataria.
Línea IV - Ludens	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 20 y 80.	*Estimación multiplicando por 4 a cada persona destinataria.
Línea V - Formación y/o orientación dirigida.	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 20 y 80	*Estimación multiplicando por 4 a cada persona destinataria.
Línea VI - Sensibilización y prevención de adicciones en contextos abiertos, eventos y ferias. (Escape room, retos pantallómetro, gafas simulación de efectos).	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	Entre 150 y 200	*Estimación multiplicando por 4 a cada persona destinataria.
Línea VII- Participación en estructuras de coordinación.	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	*Objetivo de la coordinación: no hay personas destinatarias.	
Línea VIII - Actuaciones adaptadas	1 julio 2025	31 de octubre de 2026	*Dependerá de si se solicitan acciones de este tipo.	

*Ha de tenerse en cuenta que aunque se añade un número aproximado de personas destinatarias, en muchos de nuestros programas se trabaja durante más de una sesión con el mismo número de personas, y aunque solo se contabiliza el número de personas con las que se trabajará una vez, si que a nivel cualitativo requiere más trabajo puesto que se dedica más tiempo y tiene un mayor impacto.

**En cuanto a la línea VII de coordinación, se registrará el número de reuniones y personas que participan en las mismas, puesto que es una forma de indicar el esfuerzo que requiere la organización y la coordinación pero no se las añade como destinatarias.

*** Por último, la línea VIII de actuaciones adaptadas, se añade en caso de que nos soliciten una acción específica adaptada a un grupo concreto de personas o si surge alguna nueva demanda en materia de adiciones.

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será necesaria para analizar tanto el alcance cuantitativo real de la intervención, como el cualitativo recabando información de las personas participantes y profesionales que acompañen a lo largo del proceso, para poder adoptar las mejoras necesarias (a nivel metodológico y didáctico, comunicativo, estratégico, de resultados y de coordinación).

Cada línea de actuación se valorará cualitativa y cuantitativamente de forma específica. Por ejemplo Ayudantes TIC, tiene una sesión inicial y una evaluación final con el profesorado participante que además deben cumplimentar una ficha de evaluación de su centro. Igualmente, de forma genérica se evaluará el programa en su conjunto en momentos definidos de la temporalización. Se contempla la recogida y análisis de datos a nivel interno y externo.

Diagnóstico Inicial:

Tras la coordinación con el SIPA (Servicio de Información y Prevención de Adicciones del Cabildo) y con diversos recursos, que nos permita enfocar en base a la demanda existente y analizar que se está cubriendo y que no para incidir en lo que sea más necesario. En base a las necesidades detectadas pues se programan las acciones a desarrollar.

Evaluación de proceso:

Normalmente al finalizar cada curso escolar o cada año natural se hace un vaciado de la información procesada en nuestro registro de actividades para poder hacer análisis comparativos de nuestros programas año tras año y ver si el alcance ha variado o no, en qué líneas se ha dado un mayor alcance, por qué motivos, etc. El equipo de prevención evalúa no solo el alcance en la isla de Fuerteventura, también se valora la intervención en el resto de islas para poder establecer una estrategia común tanto en la forma de actuar como en la actualización de contenidos que abordamos.

Evaluación final:

Se realizará en el mes de noviembre de 2026, recopilando información de las líneas de actuación desarrolladas con el fin de mejorar la calidad del programa en futuras implementaciones y tener material justificativo. Se valorará todo el proceso de intervención y acciones realizadas a través del análisis de la recogida de datos cuantitativos globales y la ejecución de reuniones de evaluación interna (Área de Prevención de Yrichen) y externa (en coordinación con el área de Prevención del Cabildo y equipos de prevención existentes a nivel municipal, profesionales que participen en la organización de las acciones desarrolladas, los dos CEP de referencia en Fuerteventura, etc.).

En cuanto a los **indicadores de evaluación** cabe señalar que a nivel cuantitativo se contempla: el número de personas participantes, grupo de edad, género, colectivo de atención, ámbito (educativo-comunitario), municipio de intervención, centro educativo o recurso en el que se implementa la actividad, número de recursos con los que existe coordinación, medios de comunicación en los que se difunde el programa o actividades, número de horas de intervención, número de grupos, número de sesiones con cada grupo, tiempo de traslado a los diferentes recursos. A nivel cualitativo, se espera analizar tanto con el profesorado de centros, como con profesionales de los recursos en los que se lleven a cabo las actividades, así como con el equipo del SIPA (Servicio de Información y Prevención de Adicciones) los aspectos negativos y positivos que se han observado, así como las propuestas de mejora y de ampliación de contenidos que se quieran contemplar de cara a futuras intervenciones.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Realizar prevención	1.1. Intervenir en centros educativos, a los que no se esté llegando desde otros	Línea I - Proyecto Ayudantes TIC.	*El número de personas beneficiarias	Línea actuación. Centro	Registro de actividad. Fichas de

<p>universal e indicada de adicciones con y sin sustancias promoviendo</p>	<p>ámbitos, para realizar promoción de la salud y prevención en materia de adicciones. (Respecto al uso adecuado de las TRIC; se propone tratar la temática a edades tempranas en</p>	<p>Línea II - Uso responsable de las TIC/ Pantallómetro Línea III - Con Sumo Cuidado</p>	<p>dependerá de la demanda que se haga de cada línea de actuación desde los centros educativos. En la</p>	<p>Educativo. Tipo de personas a las que va dirigido (profesorado, familias,</p>	<p>participación. Fichas de evaluación del programa Ayudantes TIC.</p>
--	---	--	---	--	--

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
<p>estilos de vida saludables</p>	<p>los niveles de infantil y primaria puesto que el inicio en la exposición a pantallas se produce cada vez más pronto, además de las necesidades que se puedan plantear y que no se estén cubriendo en los centros de secundaria.).</p>	<p>(Vapers/ Sustancias/ IN Control). Línea IV - Ludens. Línea V - Formación y/o orientación dirigida. Línea VII- Participación en estructuras de coordinación. Línea VIII - Actuaciones adaptadas-</p>	<p>tabla anterior se ha hecho una estimación del alcance de cada una de ellas. Pero el alcance aproximado estaría entre 800 y 1.000 personas.</p>	<p>alumnado primaria Género Curso. Nº de personas participantes. Nº de grupos. Nº de reuniones. Nº de horas. Nº de sesiones por grupo. Municipio.</p>	
	<p>1.2. Impulsar sinergias de trabajo colaborativo con entidades y recursos que intervienen con perfiles de población infantil y juvenil en riesgo de exclusión social, de manera que nuestros servicios sean más accesibles y que se favorezcan las competencias de las y los profesionales de los mismos en materia de prevención de adicciones.</p>	<p>Línea II - Uso responsable de las TIC/ Pantallómetro. Línea III - Con Sumo Cuidado (Vapers/ Sustancias/ IN Control). Línea IV - Ludens. Línea V - Formación y/o orientación dirigida. Línea VII- Participación en estructuras de coordinación. Línea VIII - Actuaciones adaptadas-</p>	<p>El número de personas beneficiarias dependerá de la demanda que se haga de cada línea de actuación desde el contexto comunitario. En la tabla anterior se ha hecho una estimación del alcance de cada una de ellas. Pero el alcance aproximado estaría entre 100 y 300 personas.</p>	<p>Línea actuación. Recurso en el que se realiza la actividad. Nº de personas participantes. Perfil (jóvenes, profesionales, familias, etc.) Género. Curso. Nº de grupos. Nº de reuniones. Nº de horas. Nº de sesiones por grupo. Municipio.</p>	<p>Registro de actividad. Fichas de participación.</p>

	1.3 Implementar una tarea formativa y orientativa en prevención de adicciones con y sin sustancias y en uso responsable de las TRIC y convivencia, con profesorado y/o educadores/as en los contextos informales a través de herramientas de divulgación y formación presencial u online,, dando preferencia a las acciones desarrolladas.	Línea V - Formación y/o orientación dirigida.	Entre 20 y 80.	Centro educativo o recurso. Nº de personas participantes. Género. Nº de grupos. Nº de reuniones. Nº de horas. Nº de sesiones por grupo. Municipio. Valoración de la actividad.	Registro de actividad y fichas de participación. Formularios de evaluación.
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
	1.4 Acompañar a las familias ayudándoles a potenciar los factores de protección desde su entorno familiar (en acciones grupales y/o realizando orientaciones psicoeducativas individuales).	Línea V - Formación y/o orientación dirigida.	Entre 20 y 80.	Recurso Nº de personas participantes. Género. Nº de grupos. Nº de sesiones. Nº de horas. Municipio.	Registro de la actividad. Fichas de participación.
	1.5 Desarrollar actuaciones presenciales en contextos informales (ferias, eventos, campamentos juveniles, etc.) , en los que se divulguen mensajes preventivos y de orientación en materia de adicciones, haciendo uso, en la medida de las posibilidades, de recursos experienciales (gafas de simulación, escape room, pantallómetro, etc.).	Línea VI - Sensibilización y prevención de adicciones en contextos abiertos, eventos y ferias.(Escape room, retos pantallómetro, gafas de simulación de efectos). Línea VII - Participación en estructuras de coordinación.	El número de personas beneficiarias dependerá de la demanda que se haga de cada línea de actuación desde el contexto comunitario. En la tabla anterior se ha hecho una estimación del alcance de cada una de ellas. Pero el alcance aproximado estaría entre 150 y 200	Tipo actividad. Lugar. Nº de personas. Género. Nº de personas. Nº de grupos. Nº de horas. Municipio. Nº de reuniones para el desarrollo de los eventos.	Registro de actividad. Fichas de participación.
	1.6 Dinamizar actuaciones preventivas, con un enfoque lúdico en recursos comunitarios y espacios de educación de calle, especialmente con colectivos juveniles en situación de riesgo.	Línea VI - Sensibilización y prevención de adicciones en contextos abiertos, eventos y ferias.(Escape room, retos pantallómetro, gafas de simulación de efectos). Línea VIII - Actuaciones adaptadas	Nº de personas beneficiarias dependerá de la demanda que se haga de cada línea de actuación desde el contexto comunitario. En la tabla anterior se ha hecho una estimación del alcance de cada una de ellas. Pero el alcance aproximado estaría entre 150 y 200	Tipo actividad. Lugar. Nº de personas. Género. Nº de personas. Nº de grupos. Nº de horas. Municipio. Nº de reuniones para el desarrollo de los eventos.	Registro de Actividad. Fichas de participación.

	1.7 Aplicar la perspectiva de género como motor del análisis para construir contenidos en torno a la prevención de adicciones.	<p>Línea I - Proyecto Ayudantes TIC.</p> <p>Línea II - Uso responsable de las TIC/ Pantallómetro.</p> <p>Línea III - Con Sumo Cuidado (Vapers/ Sustancias/ IN Control).</p> <p>Línea IV - Ludens.</p>	Todas las personas que reciban nuestras formaciones.	Contenido que aborde de forma transversal la perspectiva presentaciones que incluyen contenido perspectiva	Revisión del contenido de las presentaciones.
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
		<p>Línea V - Formación y/o orientación dirigida.</p> <p>Línea VIII - Actuaciones adaptadas</p>			
	1.8 Visibilizar nuestros servicios de Tecnología Social , mediante la divulgación de los diferentes recursos del MakerSpace y deslocalizar parcialmente su actividad a Fuerteventura, de manera que resulten accesibles a población en posible situación de riesgo, población que no tiene fácil acceso a este tipo de recursos y a población juvenil.	<p>Línea VI - Sensibilización y prevención de adicciones en contextos abiertos, eventos y ferias. (Escape room, retos pantallómetro, gafas de simulación de efectos).</p> <p>Línea VIII - Actuaciones adaptadas</p>	*Dependerá de la demanda de este tipo de actividad. Podemos hacer una estimación entre 15 y 40 personas, por los talleres realizados en años anteriores.	Nº de actividades del maker space deslocalizado (impresión 3 Nº de personas participantes. Centro educativo y/o recurso. Género. Municipio.	Registro de actividad y fichas de participación.

RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Socióloga	1	2805	56.770,43 €
TOTAL (EUROS)			56.770,43 €

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Se sigue persiguiendo como objetivo, activar al menos a 1 persona voluntaria de la Fundación que

colabore directamente en la organización y gestión de alguna de las actividades del programa durante su calendario de ejecución

RECURSOS MATERIALES.

Para la ejecución de este proyecto versátil contamos con los siguientes recursos: por un lado la Unidad Móvil o la furgoneta Caddy que permite deslocalizar las actividades que desarrollamos y sensibilizar en la calle (sobre todo en espacios abiertos). Esto da al proyecto y en general al Maker Space “El Sótano” un nuevo carácter itinerante y deslocalizado, lo que maximiza el llegar a mucha más población joven a la cual formar, hacer partícipe y ofrecer una serie de actividades de ocio y tiempo libre saludables, provechosas para su futuro, sensibilizar tanto para prevenir adicciones con y sin sustancia (tecnoadicciones), y usos inadecuados de la tecnología.

Al respecto, se destaca la puesta en marcha de varias experiencias lúdicas de Escape room desplazables, orientadas a temáticas preventivas relacionadas con el uso responsable de las TIC, las cuales pueden ser vivenciadas por diferentes perfiles poblacionales. Experiencias “breves”, que permiten recrear y reflexionar sobre los temas en los que sensibilizamos antes y después de las actividades, con dinámicas de refuerzo. Estas experiencias preventivas se añaden a otras a las cuales se da continuidad (experiencias de inmersión en realidad virtual, herramientas lúdicas para talleres, gafas de simulación de efectos de consumo, talleres creativos de producción musical, audiovisual, en radio, etc).

De manera resumida, destacamos también algunos de los elementos que ponemos a disposición del proyecto:

Unidad Móvil: Equipos de realidad virtual, equipamiento audiovisual, Escape room, gafas de simulación de efectos de sustancias, etc.

Web oficial de Yrichen, canal de youtube, suite de google para desarrollo de herramientas de teleformación.

Equipamiento de Tecnología Social: impresoras 3D, cámaras de vídeo y fotografía profesionales, instrumentos musicales, escáner 3D, cortadoras láser, gafas de realidad virtual e inmersiva....

Juegos de Escape Room y todos los materiales que facilitan la experiencia de juego por gamificación (para sensibilización y aprendizaje) adaptables e instalables en recintos externos o internos.

Cortometraje interactivo IN-CONTROL.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	31.403,00€
	Otra Administración (especificar)	0,00€

Otras fuentes de financiación	Fundación DISA	34.821,43€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		66.224,43€

Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	0,00€	56.770,43€
	Cuantía por contratación laboral	56.770,43€	
Actividades	Evento Ayudantes TIC Fuerteventura (2025 y 2026)	2.000,00€	3.000,00€
	Campaña informativa de prevención	500,00€	
	Material de actividades prevención	500,00€	
Mantenimiento		€	€
Dietas y gastos de viaje	Evento Ayudantes TIC Fuerteventura (2025 y 2026)	5.750,00€	5.750,00€
Gestión y administración	Gasto de teléfono de la persona encargada del proyecto	204,00€	704,00€
	Material de oficina	500,00€	
TOTAL (EUROS)			66.224,43€

Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	56.770,43€
Gastos corrientes	9.454,00€
TOTAL (EUROS)	66.224,43€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“CONOCE, PREVIENE, CONÉCTATE,,,SALUDABLEMENTE ”**, ascienden en el año 2025 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “CONOCE, PREVIENE, CONÉCTATE,,,SALUDABLEMENTE ”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación	del Convenio
Año:	:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:

Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Junio de 2025 a 31 de Octubre de 2026	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Junio de 2025 a 31 de Octubre de 2026	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN		

En Puerto del Rosario , ade.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 a 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del representante legal de la entidad.

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por importe de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (31.403,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4892125** denominada: **YRICHEN: CONOCE PREVIENE, CONÉCTATE...SALUDABLEMENTE (RC 220250000992 y número de referencia 22025002368), a favor de FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN , con C.I.F., N° G-35739432**

Dar traslado de la presente Resolución, a entidad FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.